

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Siete (07) de noviembre de dos mil trece (2013)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA-INCIDENTE POR DESACATO
Demandante:	MARIA LIBIA CORREA VILLA
Demandado:	SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN Y COLPENSIONES
Radicado:	05-001-33-33-012-2012-00358-00

INTERLOCUTORIO No. 376

MARIA LIBIA CORREA VILLA, por intermedio de apoderada judicial solicitó mediante memorial recibido en el Despacho el día 21 de enero de 2013, que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra del **ISS y COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del 27 de noviembre de 2012.

Manifiesta la accionante que no obstante, en el fallo de tutela, se tutelaron sus derechos constitucionales y legales, la entidad accionada, se niega a dar cumplimiento al fallo. Sin embargo, observa el Despacho, que dicho fallo hace referencia a que se proceda a dar respuesta a la petición referente al reconocimiento de sentencia judicial.

La entidad accionada procedió a dar respuesta a la petición a la señora MARIA LIBIA CORREA VILLA, tal y como lo manifiesta su apoderada en escrito recibido en el Despacho el día 22 de octubre de 2013.

De ahí entonces, que no es factible, predicar incumplimiento al fallo de tutela proferido el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil trece (2013) toda vez que la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**¹, ha procedido a dar cumplimiento a la misma.

Por las razones anteriores, el Despacho dará por terminado el incidente de desacato pretendido.

¹ Quien asumió las obligaciones del ISS en virtud de los Decretos 2011, 2012 y 2013 de 2012

Por todo anterior, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

RESUELVE:

I.- **DAR POR TERMINADO** trámite de desacato instaurado por MARIA LIBIA CORREA VILLA, por las razones expuestas en esta decisión

II.- **NOTIFICAR** esta decisión por estados.

III.- **ARCHIVAR** esta actuación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/39/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.</p> <p>Medellín, 12 DE NOVIEMBRE DE 2013. Fijado a las 8.00 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--